

811
Nieto, p. estrechar a ellos las repetidas orde-
nes q. rigen, y Reverenda aquella contaduría
en su examen. = Como el N.º parte q. sigue
deve Variar sujetando la cuota de cada Indio
duo al dos y medio p. ciento en lugar de tray-
ar. Veinte y tres mrs q. se han exigido han-
ta aqui se trace presis se proceda a la pu-
blicacion y edictos, no tan solo para que pre-
senta los Contribuyentes nuevas Relaciones
contas altas o bajas q. tuviere, si no es que
a los morosos al pago del N.º parte pendiente
y del anterior de Ochocientos años se les este-
che a que se Verifiquen bajo los aporri-
mientos q. traya lugar; pues sin ello se
privar a todo el Vecindario del abito en su quo-
ta q. va señalada y q. juramentado eldaman
tod Contribuyente. = Para lo cobro comprend-
der necesario se nombra un Jugez inteligente
en el ramo q. pare a los Parrocos y persona de
cada Vecino su cuota; pues siendo con todo lo
que se abuda en parzidas muy inferiores, como
desde uno a quince o veinte ar. no hay otro
adbitio; como lo acredite quando pare en hom-
po de la Epidemia a las Diputaciones de
Carteras, Lexin In. Pines &c. = Por esta razon
estan paridiadas la ofcina p. q. ha havido
via que no han podido dar avante al cobro
y asientos de las papeteras q. han paradi-
liquidadas del Comisionado ocupandore todos